

BOLETIN OFICIAL.

PROVINCIA DE CÓRDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la Capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y los de cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba. 9 rs. Fuera de ella.	15
Tres idem.	24 40
Seis idem.	48 80
Un año.	96 160

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales, se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos. (Reales órdenes de 6 de Abril de 1839 y 31 de Octubre de 1815.)

GOBIERNO POLITICO

DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.

Circular núm. 901.

Vigilancia.—Habiendose desertado del tercer Regimiento de Artillería, el soldado de la 1.ª Brigada y 2.ª Batería Juan Antonio Bergillos, cuyas señas se espresan al final, hijo de Francisco, difunto y de Doña Ana Ramírez, natural de la Ciudad de Lucena, encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia y fuerza de la Guardia Civil de la misma, practiquen las oportunas diligencias en averiguacion del paradero de dicho individuo, poniéndolo si fuere habido, á disposicion del Sr. Gobernador militar de esta provincia.

Córdoba 14 de Agosto de 1854.—El Gobernador, El Conde de Hornachuelos.

Señas.

Edad 20 años, estatura 5 pies y 3 pulgadas, pelo y cejas castaño, ojos pardos, nariz regular, color trigueño, barba ninguna.

Circular núm. 912.

Vigilancia.—Los Sres. Alcaldes y fuerza de la Guardia Civil de esta Provincia, practicarán las oportunas diligencias en averiguacion del paradero de tres yeguas de las señas que se espresarán, que en la noche del día 13 del actual, fueron robadas del cortijo llamado Cuarto del Rio, término de esta Ciudad, que labra D. Fernando Secada y Nieto, vecino de Fernannuñez.

Córdoba 17 de Agosto de 1854.—El Gobernador, El Conde de Hornachuelos.

Señas.

Una yegua, pelo castaño oscuro, su edad 6 años, alzada cerca de 7 cuartas y herrada.

Una pelo castaño oscuro, su edad 2 años, alzada menos de 7 cuartas y herrada.

Otra pelo castaño oscuro, su edad 2 años, su alzada menos de 7 cuartas y herrada.

Circular núm. 913.

Vigilancia.—Los Sres. Alcaldes y fuerza de la Guardia Civil de esta Provincia, intentarán la captura de dos desconocidos cuyas señas se espresan, que armados con escopetas, robaron la noche del 9 del actual en las inmediaciones de Bujalance á Francisco Navas y Juan José Muñoz, vecinos y harrieros de Doña Mencía, el dinero y efectos que se anotan á continuacion; y en caso de ser habidos los pondrán á disposicion de la

autoridad respectiva con los expresados efectos.
Córdoba 17 de Agosto de 1854.—El Gobernador, El Conde de Hornachuelos.

Señas de los ladrones.

Uno pequeño, delgado, vestido con pantalón claro, chaqueta oscura, sombrero tendido, la cara pintada de negro y una capilla al hombro.

Otro de cuerpo y carnes regulares, pantalón oscuro, chaqueta id., sombrero tendido.

Id. de los efectos robados.

980 rs, 3 mantas de gerga blanca, una con rayas azules y las otras dos con negras, una capa de paño pardo en buen uso, un mandil viscaíno nuevo, una cincha nueva y una escopeta de piston con el cañón de una vara y media cuarta y una abrazadera de hierro.

Circular núm. 911.

Vigilancia.—Habiendo sido robados en las noches del 16 y 23 de Julio último, en varios sitios que se hallaban pastando en el término de Moron, las caballerías que con sus señas y nombres de sus dueños se expresan á continuación; encargo á los Sres. Alcaldes y fuerza de la Guardia Civil de esta Provincia, practiquen las oportunas diligencias en averiguacion del paradero de las caballerías, poniendolas en caso de ser habidas con las personas que las conduzcan á disposicion del Juzgado de primera instancia de aquella poblacion.

Córdoba 17 de Agosto de 1854.—El Gobernador, El Conde de Hornachuelos.

Señas y nombres.

De Francisco Martinez, un mulo negro, cerrado, de dos cuerpos de alzada, con las hombrilleras calvas, gallego.

De Miguel Luna, una mula, cabos negros, con lunares en la frente del tamaño de un garbanzo, el labio superior partido por dentro, la cruz calva, varias manchas blancas en los costillares y cerrada.

De Cristobal Fernandez, una potranca colorada, crin y cola negra tirando algo á colorada, de dos años, mediana con herraduras redondas en las manos. Todas ellas sin hierro.

Circular núm. 915.

Vigilancia.—Habiendo sido robadas la noche

del 16 del actual del molino aceitero de S. Cayetano, extramuros de esta Ciudad, dos mulos de las señas que se expresan á continuación, propios de D. Pablo Castellano, vecino de la misma; encargo á los Sres. Alcaldes y fuerza de la Guardia Civil de esta provincia, indaguen el paradero de dichas caballerías, y si fueren habidas la remitan y á las personas que las conduzcan á disposicion del Juzgado de la derecha de esta Capital.

Córdoba 17 de Agosto de 1854.—El Gobernador, El Conde de Hornachuelos.

Señas.

Un mulo de 9 años, alzada regular, pelo castaño, hierro una C y una O enlazadas.

Otro de 7 años, pelo castaño, alzada la misma que el anterior, hierro igual solo un poco mas pequeño, la cola larga

Circular núm. 916.

Vigilancia.—Los Sres Alcaldes y fuerza de la Guardia Civil de esta Provincia, practicarán las oportunas diligencias para lograr la captura de Manuel Martin Recio, conocido por el Carcelero, cuyas señas se anotan á continuación, al cual se le sigue causa en el Juzgado de primera instancia de Málaga, por la muerte que con arma de fuego causó á Salvador de Acosta Vergara.

Córdoba 17 de Agosto de 1854.—El Gobernador, El Conde de Hornachuelos.

Señas.

Vecino de Velez Málaga, de 36 años, casado, estatura alta, carnes regulares, cara larga, con patillas, barba cerrada, pelo negro, ojos melados, sombrero calañés, viste de negro, usa pantalón y chaqueta.

ANUNCIOS OFICIALES.

Circular núm. 911.

Suspendida por la Autoridad superior de esta Provincia la feria de Jaen que debiera dar principio el dia 15 del corriente, de acuerdo con la Excmá Junta Consultiva de Gobierno, y con motivo de antecedentes sobre la enfermedad del cólera-morbo asiático, que por desgracia aflige al-

gunos pueblos de la Península, y considerando este Ayuntamiento, la identidad de circunstancias con relacion al mercado público que anualmente se celebra en esta poblacion en los dias 24 y siguientes de este mismo mes, ha acordado tambien su suspension, sin perjuicio de que se verifique mas adelante, y en los dias que con la debida anticipacion se anunciarán al público, para cuya inteligencia se espide el presente en Martos á 12 de Agosto de 1854.—El Alcalde Constitucional, Francisco Pimentel.

Circular núm. 912.

D. José del Bastardo Cisneros, Alcalde Constitucional de esta Ciudad.

Hago saber: que hallandose sin arrendar las dehesas de Navas Llanas y Chozarredonda, pertenecientes al caudal de Propios de esta Ciudad, y teniendo presente que lo avanzado de la época no permite sin graves obstáculos verificar el remate de estas fincas dentro del plazo marcado por las instrucciones vigentes, he resuelto se anuncie la subasta de aquellas por el término de 15 dias y bajo los tipos de 9040 rs. anuales la 1.^a y 5000 la 2.^a, pudiendo utilizarse con ganado cabrío las morras de la dehesa de Navas-Llanas, segun y en los términos que actualmente se verifica.

El contrato habrá de formalizarse por tres años contados desde S. Miguel próximo; quedando señalado para el acto de la licitacion el dia 4 de Setiembre próximo, de doce á una, en estas Casas Consistoriales, donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones á que ha de sujetarse el arrendamiento de ambos predios.

Córdoba 19 de Agosto de 1854.—Cisneros.
—Rafael Martinez Hidalgo, Srio.

Circular núm. 913.

A propuesta de la Junta Municipal de Sanidad, no se celebrará en esta Villa y dias 28, 29 y 30 del corriente mes la feria acostumbrada; pero queda aplazada para tiempos posteriores en que haya desaparecido todo peligro de invasion del colera-morbo que aflige algunos pueblos de Andalucía. Lo que se anuncia con anticipacion para conocimiento de quien corresponda. Linares 18 de Agosto de 1854.—El Alcalde 1.^o Constitucional, Manuel Alvarez.

Circular núm. 944.

D. Francisco Hidalgo de Luque, Alcalde primero Constitucional y Presidente de la Junta popular de esta Ciudad &c.

Hago saber: que el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir en sesion de hoy con motivo de las noticias alarmantes, recibidas de varios puntos de la provincia de Sevilla, y disposiciones en dicha Ciudad tomadas á causa de la insalubridad, en que se halla dicha Ciudad, ha determinado suspender por el presente año la feria, que en los dias 1.^o, 2.^o y 3.^o del próximo mes de Setiembre se celebra en la misma. Lo que se hace saber á el público para evitar los perjuicios que en otro caso pudieran ocasionarse. Montilla 19 de Agosto de 1854.—El Presidente, Francisco Hidalgo de Luque.—El Srio. Ldo. Manuel Cuello,

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Circular núm. 919.

D. José Genaro Gutierrez de Caviades, Secretario honorario de S. M., Juez de primera instancia del distrito de la izquierda de esta Ciudad de Córdoba y de Hacienda de su provincia, &c.

Hago saber: que por providencia de este dia dada ante el infrascripto, he mandado sacar á pública subasta para su venta por el término legal de 30 dias, unas casas sitas en la Villa de Villaviciosa, de la propiedad de Salvador Serrano de aquel domicilio, que han sido retasadas en la cantidad de 1682 rs., para cuyo remate he señalado la hora de once á doce de la mañana del 16 de Setiembre próximo en la audiencia de este Juzgado; en su consecuencia la persona á quien acomode esa finca, acudirá á hacer postura, en la inteligencia de que siendo arreglada á derecho, le será admitida. Córdoba 16 de Agosto de 1854.—José Genaro Gutierrez de Caviades.—Por mandado de S. S., Juan Manuel del Villar.

AVISOS.

A los Sres. Alcaldes, Secretarios de los Ayuntamientos, Jueces, Abogados Escribanos, y á las demas personas dedicadas á los negocios forenses.

LIBRO.

CONFERENCIAS entre el Alcalde, el Secretario del Ayuntamiento y un jóven de una aldea, sobre los juicios de conciliacion, de menor cuantía y verbales en lo civil y en lo criminal, por un abogado del ilustre colegio de esta Corte.

En quince Conferencias, con buen estilo, y por medio del diálogo, ha descrito el autor la historia de aquellos juicios desde la legislación romana hasta el día; y explicando en seguida todas las disposiciones de la actual de España, que tambien inserta con el orden debido, aclara y resuelve sus dudas; y en último término, á fin de que la práctica de los mismos juicios se ajuste al texto de la obra, contiene esta modelos, no solo para los casos ordinarios, sino hasta para los de rara contingencia.

Un tomo en 8.º regular, encuadernado á la rústica, con 322 páginas de esmerada impresion, y se halla de venta en Córdoba, en la imprenta y librería de D. Rafael Arroyo, á 13 rs. cada ejemplar.

Fundicion de hierro de S. Benito, situada en la calzada, estramuros de la Ciudad de Sevilla.

Mejorado considerablemente este establecimiento, provisto de buenos operarios y de las primeras materias de fabricacion, puede ofrecer al público sus servicios, con la seguridad de la más perfecta ejecucion en cuantas obras se le encarguen. Sus dueños sin embargo, deseosos de darle mayor estencion y el impulso que requieren los de su clase, se proponen hacer todo género de sacrificios, y los esfuerzos necesarios para conseguirlo; conciliando el mejor desempeño de los encargos que se le confien, con el mayor arreglo de sus precios.

En dicho establecimiento se construyen actualmente multitud de efectos, entre ellos prensas para aceituna llamadas de Molinete, con arreglo á los últimos adelantos; mas pequeñas propias para cosecheros, de regulares proporciones; máquinas para moler trigo hechas únicamente en esta fundicion; estas máquinas deben llamar la atencion de las per-

sonas que se dedican al tráfico de harinas y de panaderías por su sencillez y sorprendentes resultados, pudiendo moler con una sola, dos ó mas piedras y todas con ventajas considerables á los métodos conocidos hasta el día, siendo de una construccion tan sumamente sencilla y segura que cualquier persona las dirige; máquinas para amasar pan mas perfectas y ligeras que cuantas se conocen; para quebrantar las semillas que se echan á los ganados en los cortijos y haciendas de campo; bombas para sacar agua, de diferentes clases y posiciones, perfectamente construidas y tan ligeras que funcionan con muy poca fuerza, camas y cunas de hierro de diferentes clases y tamaños, pudiendo hacerse del que se encargue, asi como los espaldares y adornos.

Se hacen tambien balcones de labor y lisos de diferentes clases y dibujos, candelabros para los templos y otros muchos objetos.

Los pedidos y encargos pueden dirigirse á sus dueños los Sres. Perez y Moreno, almacén de ferreteria y quincalla, Plaza del Pan núm. 2, y los mismos darán cuantas noticias se soliciten referentes á su fundicion.

Arrendamiento de cortijos.

El titulado *Torreillas*, término de la Villa de Sta. Ella, compuesto de 136 fanegas de tierra; se arrienda para entrar labrándolo, bien sea desde 1.º de Enero de 1853, ó bien desde igual día de 1856, y se contrata en la Secretaría del Excmo. Sr. Conde Viudo de Torres-Cabrera.

El titulado *Camorrillas*, término de esta Ciudad, que linda con el olivar del Aguadillo y con el rio Guadajozillo, compuesto de 150 fanegas de tierra; se arrienda para entrar labrándolo desde 1.º de Enero de 1853, y se contrata en la Secretaría del Excmo. Sr. Conde Viudo de Torres-Cabrera.

El nombrado *Menado-alto*, término de esta Ciudad, compuesto de 900 fanegas, se arrienda para entrar labrándolo desde 1.º de Enero de 1856 y se contrata en la Secretaría del Excmo. Sr. Conde Viudo de Torres-Cabrera.

Córdoba: Imprenta de D. Juan Manté.